

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE SALUD
Hospital Militar del Norte

EJEMPLAR N° ____ /HOJA N° ____ /

RESOLUCIÓN N° 829 ✓

ANTOFAGASTA,

23 OCT 2012

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto MDN SSFAS DIV INSTTT/GI N° 1340/96 de 18.FNE.2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 3 de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Solicitud efectuada por la Central de Abastecimiento Médico, para la adquisición de sutura vicryl 3/0 SH
- Que este insumo, es utilizado en las cirugías quirúrgicas efectuadas en el Servicio de Pabellón.
- Que por quiebre de stock de la empresa adjudicada para el suministro del insumo, la Central de Abastecimiento Médico solicitó en forma urgente y en calidad de préstamo a otro Centro Asistencial las suturas, por lo tanto, para efectuar la devolución de los insumos, éstos deben ser adquiridos al Laboratorio Euromed.
- Que estos insumos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenio Marco.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 3 de su Reglamento, que señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

RESUELVO:

Adquierase por trato directo al Laboratorio Euromed., una caja de suturas vicryl 3/0 SH, por un monto neto de \$111.600.-

Anótese, regístrese y comuníquese.




ENRIQUE GÓMEZ HOYERERMANN
Coronel
Director

Cc. AS. JURÍDICA

